Ministerio de Transportes y Comunicacione
Direction Constal o Sucio Ambientales

ELIZABETH GIALLEPMINA ARTETA VICTORIANO
THE ALABO TITULAR
M. W. 714-2015-MITC-01



1 2 ENE. 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

N° 027-2016-MTC/16

Lima, 1 2 ENE. 2016

Vista, la Carta S/N, con P/D N° 2015-066270, presentada por la empresa MEGA EVENTOS QUILMANA S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20511891087, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar a viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transportes terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, adicionalmente, debe indicarse que se ha emitido la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16 que aprueba los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", en los que se señala como objetivos rincipales de la elaboración y presentación de dicho Plan, la necesidad de definir un sistema de reparación y respuesta inmediata y eficaz ante una emergencia producida durante la carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos para minimizar los daños a la salud y al ambiente, debiendo tenerse en cuenta para el logro de dichos objetivos: i) política y responsabilidad de la empresa para la organización y ejecución del plan, ii) nivel de respuesta de acuerdo al tipo de emergencia; y, lii) revisión y actualización del Plan;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 153-2015-MTC/16.01.RLTD.EABU del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, la Dirección de Gestión Ambiental señala que el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobada conforme a lo previsto por el artículo 113° de la Ley N° 27444;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 021-2016-MTC/16.NYC, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de linea, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Dirección Gon de Aduntos Socio-Antibentares

ELIZABETH OTRE ERMINA ARTETA VICTORIANO

R M. N. 714 ZU15 MTG/81

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1 2 ENE. 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 027-2016-MTC/16



Que, la empresa MEGA EVENTOS QUILMANA S.A.C., cuenta con Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera otorgado mediante Resolución Directoral N° 3338-2015-MTC/15 de fecha 24 de julio de 2015 la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (5) años, es decir hasta el 24 de julio de 2020;



De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16; y, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa MEGA EVENTOS QUILMANA S.A.C., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:



ITEM	MATERIAL	NÚMERO ONU
1	9 TIROS AMELU	0333-0336
2	19" FOUNTAIN	0333-0336
3	TROMPITO LUMINOSO	0333-0336
4	CHISPITAS	0333-0336
5	SHOTS JUPITER MISSILE	0333-0336
6	WHISTLING SHELL CRACKLING	0333-0336
7	RISEN FLAG	0333-0336

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

8	MONKEY DRIVE	0333-0336
9	CRACKING MAGIC BALL	0333-0336
10	BUTTERFLIES WELCOME SPRING	0333-0336
11	BUTTERFLIES	0333-0336
12	99S W SHAPE CAKE	0333-0336
13	50' STANDARD SHAPE CAKE	0333-0336
14	UNDER WATERFALL	0333-0336
15	45 SEC BIRTHDAY	0333-0336
16	COLOR FLAME AND CLOROR FLAME AN ICE	0333-0336
17	BATLE FOR CLEOPATRA	0333-0336
18	19 S ROCK AND ROLL	0333-0336
19	75S CXG	0333-0336
20	100 S FLYING COLOR	0333-0336
21	SEVEN ANGEL	0333-0336
22	PALM TREE WITH RAIN	0333-0336
23	MOON DANCE	0333-0336
24	19 S STELLAR PERFORMANCE	0333-0336
25	39 S CAKE	0333-0336
26	HECTOR LARA	0333-0336
27	COCONUT GROVE SONG	0333-0336
28	OROQUIETA	0333-0336
29	GOD RANCH	0333-0336





En las siguientes rutas:



RUTA	ORIGEN- DESTINO
1	LIMA – ANCASH – LA LIBERTAD
2	LIMA - CAJAMARCA - LAMBAYEQUE
3	LIMA – PIURA - TUMBES
4	LIMA - MOYOBAMBA - CHACHAPOYAS - PUERTO MALDONADO (MADRE DE DIOS)
5	LIMA - CERRO DE PASCO - HUÁNUCO
6	LIMA - HUANCAVELICA - HUANCAYO - JUNIN
7	LIMA – CALLAO – PUCALLPA (UCAYALI)
8	LIMA – ICA - AYACUCHO
9	LIMA – APURÍMAC (ABANCAY) - AREQUIPA
10	LIMA – MOQUEGUA - TACNA

Ministerio de Trans Reg N 0.85

PRUBLICA DEL PER

1 2 ENE. 2016

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 027-2016-MTC/16

LIMA - CUSCO - PUNO 11

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa MEGA EVENTOS QUILMANA S.A.C., y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Registrese y Comuniquese.



Miguel Antonio Redriguez Zevallos DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales